ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23699

RESOLUCION N° 132.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE GRAN PORTE DE LA ANNP", AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2021; PREVIA CREACION DEL PAC, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS.

Asunción, 10 de diciembre de 2020

VISTO:

EL Expediente N° 1115 que contiene la Nota UOC N° 576 del 02 de diciembre de 2020, a través de la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para el inicio de llamado a LCO N° 06/2020 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias de Gran Porte de la ANNP", Ad Referéndum del Presupuesto 2021, previa creación del PAC, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, según expediente anexado al Acta N° 18 del 10 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 314/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia Técnica, solicita a la UOC el inicio del llamado para el Mantenimiento y Reparación de Maquinarias de Gran Porte de la ANNP, adjuntando tres presupuesto y la planilla con las especificaciones técnicas, los servicios requeridos y el monto estimado;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto de la Sub Gerencia de Finanzas, de fecha 23 de noviembre de 2020 informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Código 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mant. y Reparaciones";* por un monto total que asciende a la suma de G. 322.000.000 – Ad Referéndum del Presupuesto 2021;

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, el pretendido llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. De igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la disposición legal mencionada se conforma el Comité de Evaluación para el efecto;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 234/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19 que la reglamenta;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23700

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 **"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias de Gran Porte de la ANNP"**, Ad Referéndum del Presupuesto 2021, previa creación del PAC.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 06/2020 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias de Gran Porte de la ANNP", Ad Referéndum del Presupuesto 2021.

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 06/2020, el mismo estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica.
- Sr. Claudio Villaverde, representante de la Gerencia Técnica.
- Sr. Lidio Mendieta, representante de la Gerencia de Operaciones.

Artículo 4°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZALEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio